



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2017-MDM

Mala, 23 de mayo del 2017

## VISTO:

El proveído N° 3749-GM/MDM de la Gerencia Municipal de fecha 23 de mayo de 2017; Informe N° 359-2017-GDH/MDM de fecha 23 de mayo por la cual el Gerente de Desarrollo Humano, presenta el Plan de "Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017 -2018, para su aprobación en cumplimiento de la Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM" y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el cual tiene por objetivos I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; mejorar la ejecución de proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el instructivo de la Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM";

Que para el cumplimiento de la Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", en marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, establece como segunda actividad la elaboración del Plan de Trabajo de Implementación del CIAM, para el año 2017 -2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 014-2017-GDH-CIAM de fecha 22 de mayo de 2017, el equipo Técnico de la Meta 28 del PIM 2017, presenta el Plan de Trabajo de Implementación del CIAM, para el año 2017-2018, para su aprobación del Plan de Trabajo indicado y la publicación respectiva;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYO – CIAM”, correspondiente al Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, en cumplimiento de la actividad 2 del instructivo de la Meta 28 “Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al equipo Técnico de la Meta 28 y dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mala, para los fines de

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Humano  
CIAM  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe